



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.1. Bases Regulatoras

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Orden AGR/950/2024, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas para fomentar la modernización de la industria agroalimentaria y de transición justa, incluidas en el programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de fecha 23 de septiembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 192 de fecha 2 de octubre de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación con la siguiente redacción:

En la página 132, en el último párrafo del artículo 16, donde dice:

«Si una vez finalizado el plazo de registro de solicitudes de ayuda fueran detectadas situaciones que se opongan a lo anterior, la persona titular de la resolverá la denegación de las solicitudes cronológicamente anteriores que provoquen tal oposición.»

Debe decir:

«Si una vez finalizado el plazo de registro de solicitudes de ayuda fueran detectadas situaciones que se opongan a lo anterior, la persona titular de la Dirección General resolverá la denegación de las solicitudes cronológicamente anteriores que provoquen tal oposición.»

En la página 167 en el apartado B1.03: Compromiso de creación de empleo dirigido, del Anexo 2, donde dice:

«Se priorizarán aquellas solicitudes que incluyan compromisos de empleo que, además de satisfacer lo previsto en el epígrafe 3.3 de este anexo, contemplen expresamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y/o personas con discapacidad.

El compromiso de creación de estos nuevos puestos de trabajo debe referirse a cuentas de cotización a la Seguridad Social señaladas en el epígrafe 3.3 de este anexo.»

Debe decir:

«Se priorizarán aquellas solicitudes que incluyan compromisos de empleo que contemplen expresamente la contratación de mujeres, jóvenes entre 18 y 30 años, personas mayores de 45 años y/o personas con discapacidad.

El compromiso de creación de estos puestos de trabajo debe referirse a cuentas de cotización a la Seguridad Social señaladas en el epígrafe 3.3 de este anexo.»